

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE JUNIO DEL 2011
No. 2011-092

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y un días del mes de junio del año 2011, a las 14H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el magíster Mario Orna, en su calidad de Director de Desarrollo Institucional.

EL CONCEJO previo al tratamiento del Orden del Día, recibe en comisión general a las siguientes comisiones:

1. ECONOMISTA YOLANDA CARBONELL, CONSULTORA CONTRATADA POR EL MIDUVI PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN TENA, quien expone que han trabajado de manera continua desde el 7 de diciembre del 2010, esto ante el pedido que efectuara el señor Alcalde, tendiente a que el MIDUVI apoye con el estudio para la creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado. En el proceso se levantó la información con los técnicos del mismo Municipio, se presentó el plan de negocios y se trabajó durante varias semanas con la Comisión de Servicios Públicos. En el mes de abril entregaron todo su trabajo al MIDUVI que comprende 18 productos que son para la conformación de la Empresa. En este proceso se ha trabajado con la Comisión de Servicios Públicos y con la comunidad en la sociabilización a través de tres reuniones efectuadas en donde se les explicó de lo que se trata, cuál es el modelo y qué es lo que va a invertir el Municipio, cuál es la participación, habiéndose obtenido una respuesta positiva de la ciudadanía, en donde a primado el criterio de que se quiere una Empresa pero que no se incrementen los costos. La consultoría esta esperando porque uno de los productos de este trabajo es la aprobación de la Ordenanza, a fin de que fortalezca la gestión de los servicios. Lo ideal es precisamente de que se conforme esta Empresa porque ese fue el pedido inicial de la Alcaldía, por ello el Concejo debe poner la contraparte que es la aprobación al menos en primera de la Ordenanza. Este es un medio de verificación del trabajo realizado que debe ser entregado a MIDUVI, por ello solicita al Concejo de manera cordial se de tratamiento a esta Ordenanza para que se mejore y fortalezca el servicio de agua potable y alcantarillado. Añade que se han entregado todos los productos al MIDUVI, que están detallados en la respectiva comunicación, lamentablemente estos productos no pueden ser entregado directamente al Municipio porque se causa inconvenientes con la Entidad que los contrató. Su criterio es que por lo menos se apruebe la Ordenanza en primera para poder avanzar en este proceso.

EL SEÑOR ALCALDE agradece la presencia de los señores consultores y señala que para que el Concejo pueda adoptar una resolución o aprobar una Ordenanza necesariamente debe conocer los productos de la consultoría, a fin de tener una base en la cual poder sustentar los argumentos de creación de la Empresa. Si bien la señora Concejala María Judith Jurado como Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos ha estado al frente de este proceso, sin embargo los demás señores y señoras Concejales también deben conocer los pormenores del estudio.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO señala que el Concejo no puede aprobar una Ordenanza tan importante sin documentos de respaldo, anteriormente ya se tuvo problemas con la ciudadanía. Quisiera que se haga llegar al menos copias de los documentos entregados al MIDUVI, para poder dar este paso tan importante como es aprobar una Empresa.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expone que la Comisión de Servicios Públicos ha venido trabajando conjuntamente con los consultores y eso está expresado en la Resolución 0511. En varias ocasiones se han reunido con los técnicos, los consultores, los señores y señoras Concejales, y la principal preocupación era el conocer si la empresa es viable en la parte económica, si es que es sostenible para la Municipalidad este traspaso. El requerimiento que ha manifestado el Concejo, es la entrega formal de los productos del estudio, por ello si los consultores no lo pueden hacer, debe solicitarse oficialmente al MIDUVI conforme lo señala la Resolución, esto le permitirá a la Comisión realizar el análisis previo el tratamiento de la Ordenanza. Lo que no conocía es que esta consultoría se la hizo por pedido del señor Alcalde, eso es diferente porque desde su punto de vista se debe considerar el pedido de los señores consultores de que se apruebe en primera esta Ordenanza, pero le gustaría conocer cual es el criterio de los demás señores Concejales.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que conforme consta en la Resolución a la que se hizo referencia, el Concejo solicito la entrega oficial de los productos, porque antes de aprobar una Ordenanza se requiere de documentos que respalden la propuesta. No se tiene al momento esta motivación para poder aprobar. Se ha considerado el fortalecer la gestión, pero ese fortalecimiento se está definiendo, porque no se tiene aún los resultados del estudio, como para conocer por ejemplo como definir su estructura orgánica de la que habla la Ordenanza, porque no se sabe en base a qué se va a aprobar, estas son situaciones que se necesitan conocer especialmente en lo que tiene que ver a aspectos técnicos, entonces se puede ir definiendo la posición del Concejo, porque si bien se requiere fortalecer los servicios públicos, no necesariamente debe crearse una empresa, porque para unos técnicos es conveniente la creación de la empresa pero para otros no. Se requiere de los productos finales precisamente para definir esta posición porque como representantes del pueblo deben tomar las decisiones pero en base a los productos señalados. El MIDUVI debe entender que este es un Gobierno Autónomo Descentralizado y que así como ellos tienen sus políticas, el Municipio también tiene la suyas.

LA ECONOMISTA YOLANDA CARBONELL, CONSULTORA, explica que ellos han trabajado en una propuesta y la Ordenanza que se remitió por parte del MIDUVI, eso precisamente es una propuesta, lo que quiere decir que el Municipio no necesariamente tiene que aprobar la Ordenanza como está, ni con la estructura que allí consta, sino de acuerdo a sus necesidades. El Municipio debe

decidir como establecer su modelo en base al estudio y lo que se debe demostrar es que se tiene la voluntad de fortalecer los servicios. La Ordenanza no es una camisa de fuerza sino es una Ordenanza tipo que se puede aprobarse con la estructura que más le convenga al Municipio y a la Ciudad.

EL SEÑOR ALCALDE agradece la presencia de los técnicos consultores y señala que el Municipio ha solicitado formalmente los productos y espera que el MIDUVI en el menos tiempo posible les de una respuesta para avanzar en este proceso y que tengan la seguridad que esta Ordenanza se aprobará en el menor tiempo posible.

2. PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ CENTRAL DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER DE PUERTO NAPO, quienes solicitan se les atienda en varios requerimientos urgentes como son; dotación de computadoras, pintura para el adecentamiento del plantel, instalaciones eléctrica en los talleres de práctica y línea de fábrica del plantel.

EL SEÑOR ALCALDE anota que existe una partida para mantenimiento y adecentamientos en planteles educativos, por lo que solicita que por ser un trámite administrativo se haga el seguimiento en la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas. En cuanto a los equipos de cómputo lo va a explicar el Director de Desarrollo Institucional.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL explica que el Municipio ha recibido 450 computadoras y se ha elaborado un cronograma para su entrega en los diversos planteles educativos en el mes de Septiembre, una vez que se inicie el nuevo año lectivo. En este periodo mientras tanto se realizará la revisión técnica, la instalación de programas, y de allí si proceder a la distribución, priorizando su entrega por cuanto el requerimiento es de más de mil computadoras y considerando ciertos factores de cada plantel. El Colegio de Puerto Napo, si está considerado en este requerimiento.

EL SEÑOR ALCALDE agrega que deben estar tranquilos están considerados en el programa y se tratará de ayudarles en todo lo que han solicitado.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de junio del 2011.
3. Lectura y tratamiento de Comunicaciones

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA solicita que incluya en el Orden del Día como punto a tratarse el Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día con este pedido.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE JUNIO DEL 2011.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de junio del 2011, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 013 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, de la sesión del 20 de junio del 2011, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio de los Acuerdos suscritos entre los Transportistas Fluviales Turísticos de la Parroquia Puerto Misahuallí.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA explica que como es de conocimiento general, el transporte fluvial turístico de Puerto Misahuallí, ha venido teniendo una serie de problemas en cuanto se refiere a su operación y regulación de su funcionamiento. Con fecha del 31 de mayo se realizó una sesión de trabajo y se solicitó se respete los acuerdos de la reunión del 22 de marzo realizado en Puerto Misahuallí en donde se adoptaron algunos acuerdos y resoluciones entre ellas que todas las organizaciones respeten los turnos establecidos en orden alfabético y lo que se ha procurado es que todos se unifiquen para establecer una Ordenanza. En la reunión que se mantuvo se llegó a la definición de que se respeten los acuerdos anteriores, pero a esos acuerdos se les hizo unas mejoras; y para su cumplimiento también se establecieron sanciones para que se respete lo establecido. Se ha quedado de acuerdo conjuntamente con la Comisión, el señor Presidente de la Junta Parroquial y el representante de la Armada de la Marina, que deben cumplirse las resoluciones y a futuro se prepare por parte de la Comisión la respectiva Ordenanza, esto se ha sociabilizado entre todos los actores con el objetivo de buscar una solución definitiva en cuanto al transporte fluvial. Igualmente se llegó al acuerdo para que el señor Alcalde solicite al señor Comandante de la Marina que este sea el organismo que controle de acuerdo a su competencia y se norme el transporte fluvial turístico, lo cual fue aceptado por el Comandante, entonces faltaría únicamente el pedido por escrito.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA pregunta si es que en la parte que dice respetar el acuerdo, en donde consta ratificar las resoluciones, está bien ratificar o es rectificar, y si son parte del acuerdo o es una propuesta.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA clara que parte del acuerdo es respetar lo que ya se había decidido anteriormente, lo que se hizo en la última sesión es ratificar estos acuerdos y mejorar su contenido.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que antes no se pudo firmar este acuerdo porque habían suscrito unas resoluciones, pero después manifestaron que no estaban de acuerdo con las mismas, pero ahora existe el consenso para que se respete estas propuestas que durarán hasta cuando el Municipio apruebe la Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA expresa que es mejor que entre ellos se pongan de acuerdo en cuál de las tres propuestas es la mejor en cuanto a las carpas informativas hasta que exista la Ordenanza. Las sanciones le parecen drásticas pero si están de acuerdo está bien.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA explica que lamentablemente en este asunto existe la viveza criolla, muchos no respetan los turnos y todos tienen derecho a trabajar, por eso se trata de regular para que respeten los turnos de acuerdo estrictamente al orden alfabético, eso es lo que ellos mismos han solicitado. En cuanto a la opción de las carpas se ha dado tres sugerencias y ellos serán los que decidan cuál es la que se va a instaurar.

CONSIDERANDO: El Informe 013 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, de la sesión del 20 de junio del 2011, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio de los acuerdos suscritos entre los Transportistas Fluviales Turísticos de la Parroquia Puerto Misahuallí; que, mediante Resolución de Concejo 0512 del 31 de mayo de 2011, se resolvió remitir el memorando 0988 UGPT del 30 de los mismos meses y año, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Coordinador Técnico de la Unidad de Turismo de la Municipalidad, quien solicita al Concejo se resuelva exigir se respete el acuerdo suscrito entre los Transportistas Fluviales Turísticos de la Parroquia de Misahuallí, a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno; que, una vez que se ha efectuado la sesión de trabajo conjunta entre la Comisión Permanente de Turismo y Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y los Transportistas Fluviales Turísticos de las diferentes Organizaciones de Puerto Misahuallí,

- RESUELVE:**
1. Informar a cada uno de los integrantes de las Organizaciones del Transporte Fluvial Turístico de Puerto Misahuallí, la obligación que tienen de respetar los acuerdos suscritos entre las partes en la sesión de trabajo realizada el 22 de marzo de 2011, en la Parroquia de Misahuallí, hasta que el Concejo Municipal expida la Ordenanza que Regula la Transportación, Fluvial.
 2. Proponer tres opciones para que los mismos transportistas fluviales turísticos, determinen cuál es la mejor, hasta cuando se regularice a través de la respectiva Ordenanza.
 - a) Instalar una sola carpa comercializadora de los servicios y que los turnos se cumplan de acuerdo al orden alfabético de los transportistas que estén operando en Puerto Misahuallí, con atención de lunes a domingo.
 - b) Que existan tres carpas en donde se vendan los servicios de la transportación pero manteniendo el orden alfabético de los transportistas que estén operando y que cuenten con la autorización para hacerlo. La atención será de lunes a domingo.

- c) Que exista una sola carpa comercializadora de lunes a viernes y para los sábados y domingos, se instale dos o tres carpas comercializadoras las que podrán vender directamente los servicios.
3. Ratificar el contenido de las siguientes resoluciones adoptadas el 22 marzo del 2011, con el siguiente contenido:

- a) Para la temporada baja cada embarcación podrá transportar 12 pasajeros y en temporada alta hasta 20, siempre y cuando cumplan con la capacidad permitida y estipulada en la matrícula.
- b) Prohibir el incremento de embarcaciones existentes en el Puerto, hasta que exista un estudio técnico de la capacidad de carga del lugar, para lo cual se respetará el número de socios determinados en cada una de las organizaciones, pero para la operación únicamente serán contemplados aquellos socios que cuenten con embarcaciones y que estén operando en Puerto Misahuallí, esto es:

Nombre de la Organización	Número de Socios	Personas que están operando y que tienen autorización
Cooperativa de Transporte Fluvial Puerto Misahuallí	14	8
Asociación de transporte turístico fluviales indígenas de la Amazonía Misahuallí	31	21
Transportación Turística	6	6

- c) Existen dos transportistas que se encuentran operando y que no pertenecen a ninguno de los grupos, por lo que la Asamblea dispondrá el plazo correspondiente para que puedan ingresar a algunas de las Organizaciones, caso contrario no podrán realizar parte de la oferta de la transportación comercial.
- d) En caso de que existan reservaciones para alguno de los transportistas, ellos deben presentar como requisito previo el zarpe, la lista de pasajeros (grupo), firmado por ellos o por un representante de la respectiva Asociación.
- e) Los transportistas fluviales que realicen viajes con reservaciones y que el mismo día tenga su turno, éste lo perderán automáticamente, correspondiéndole hacer uso de dicho turno a la persona que continúa en la lista.
- f) Para poder operar la olas carpas comercializadoras se venderán tickets que serán presentados al Reten de la

Marina previo el zarpe y deberán contar con la siguiente información: **TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MISAHUALLÍ**; Nombre de la Embarcación; Fecha; Destino; y, Costo:

- g) Existirán dos lugares determinados por la Marina, uno que servirá como atracadero de las embarcaciones que no estén de turno y para las personas particulares; y otro espacio específicamente para las embarcaciones que tengan el turno (parada).
- h) Se autoriza a las personas que estén operando, tener una sola embarcación.
- i) Está a cargo de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura del Concejo Municipal, la presentación del Proyecto de Ordenanza para regular la actividad de los transportistas fluviales, la misma que deberá ser elaborada conjuntamente con las organizaciones de transporte fluvial turístico de Puerto Misahuallí.
- j) **SANCIONES:**
 - ✓ Los transportistas que no respeten el presente acuerdo perderán un turno.
 - ✓ Los transportistas que zarpen sin presentar al Reten Naval el o los tickets perderán un turno.
 - ✓ Los transportistas que se encuentren comercializando o vendiendo sus servicios fuera de la carpa autorizada serán sancionados con un turno.
 - ✓ Los transportistas que abandonen al grupo para poder seguir prestando sus servicios a otro grupo perderán un turno.
- k) Solicitar al señor Comandante de la Marina que éste sea el Organismo que controle de acuerdo a su competencia el transporte fluvial turístico, de conformidad al contenido de la presente Resolución y posteriormente de conformidad a las normas que se establezca en la respectiva Ordenanza.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES:

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones.

1. Informe Jurídico 059-AJ-GMT del 14 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la solicitud de venta de una faja de terreno ubicado en el barrio El Tereré, a favor del señor Víctor Preciado.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que pasea la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que se haga la revisión y el análisis respectivo.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 059-AJ-GMT del 14 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la solicitud de venta de una faja de terreno ubicado en el barrio El Tereré, a favor del señor Víctor Preciado,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis, revisión y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Informe Jurídico 064-AJ-GMT del 20 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Banco del Pacífico S.A., para la Prestación de Servicios de Recaudación Electrónica.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA expresa que el entiende que este pedido planteado por el Banco del Pacifico permite recaudar a través de las cooperativas y bancos existentes en la ciudad. A los bancos les interesa realizar estos cobros porque ellos aplican un porcentaje por el servicio, aunque al Municipio no le cuesta nada y además porque tienen dinero para movilizarlo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita que en la cláusula sexta que habla del costo del servicio, si bien al Municipio no le cuesta nada, sin embargo dice que los valores que el Banco cobre por este servicio a sus clientes son de su exclusiva responsabilidad de acuerdo con sus políticas que legalmente puede implementar, es decir que el Banco si les va a cobrar a quienes utilicen este sistema de pagos, por lo que considera que si es necesario que el Concejo conozca cuánto es lo que se va a cobrar, aunque es voluntario para el que quiere utilizar el servicio.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO anota que esto da mucha facilidad al usuario para que pueda realizar sus pagos, sería conveniente revisar más minuciosamente las cláusulas del Convenio, por lo que mociona que pase a la Comisión Permanente de Servicios Públicos para su análisis.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA indica que existiendo bancos y cooperativas es bueno aprovechar porque los empleados públicos tienen cuentas en el sistema bancario y se les podría inclusive descontar.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 064-AJ-GMT del 20 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la suscripción del Convenio entre el Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Banco del Pacífico S.A., para la Prestación de Servicios de Recaudación Electrónica.

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Informe Jurídico 061-GAD-MT del 16 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre la Declaratoria de Utilidad Pública del predio propiedad de los cónyuges José Miguel Velasteguí Benalcázar e Isabel Estoquia Carvalho, ubicado en el sector El Uglo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita que tanto el Procurador Síndico como la Dirección de Planificación Cantonal, identifiquen adecuadamente de acuerdo a la Ordenanza, si estos terrenos se encuentra en el área urbana o en el área rural, toda vez que existen varios problemas por este asunto ya que un morador del sector de Canoayacu también reclamo porque aquí mismo en el Municipio le han indicado primero que es rural y luego que es urbano. Esto debe explicarse claramente para que no existan problemas con la ciudadanía. De acuerdo a su criterio el sector del Uglo es urbano.

Con este criterio el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 061-GAD-MT del 16 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre la Declaratoria de Utilidad Pública del predio propiedad de los cónyuges José Miguel Velasteguí Benalcázar e Isabel Estoquia Carvalho, ubicado en el sector El Uglo; que, la Unidad de control Regulación Urbana y Rural de la Dirección de Planificación emite un informe mediante memorando 469 del 19 de mayo del 2011, en el cual informa que dentro del proyecto de atención a los damnificados que sufrieron pérdida de sus viviendas por la estación invernal en la provincia de Napo el 6 de abril del 2010, para atender la emergencia se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda –MIDUVI, el Gobierno Provincial de Napo y el Gobierno Municipal del Cantón Tena; que, conforme consta en la Cláusula Quinta de dicho convenio, el Gobierno Provincial de Napo se compromete a proporcionar el terreno y realizar todos los trámites legales y administrativos para su legalización a fin de implementar los proyectos de Reasentamientos Emergentes por parte del MIDUVI, en una extensión de 5.26 hectáreas ubicadas en el sector el Uglo, Vía Tena-Archidona de la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, observando el Reglamento para la aplicación del Bono de Reasentamiento; que, la Dirección de Planificación Cantonal al realizar la planificación de la Urbanización de

Reasentamientos Emergentes en las 5.2 hectáreas plantea la necesidad de la compra de más terreno del colindante señor José Velasteguí en un área 3.931 hectáreas, por lo que se solicita definir el costo del predio para el trámite de declaratoria pública; que, la Dirección de Planificación Cantonal, mediante memorando 532 DTPC, del 7 de junio del 2011, certifica que el destino al que se le dará al inmueble afectado, no se opone con la planificación del ordenamiento territorial establecido, además anexa el oficio 032 UTAC del 30 de mayo del 2011, suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de Avalúos y Catastros, quien en base a lo señalado en el artículo 488 del COOTAD, informa los datos técnicos del lote de terreno rural, de propiedad de los cónyuges señores José Miguel Velasteguí Benalcázar e Isabel Estoquia Caravallo, ubicado en el sector el Uglo, cuyo avalúo es de USD. 20.555.19, que se pagará con cargo a la partida presupuestaria 8.4.03.01.04, denominada Expropiaciones, inmueble destinado para el Proyecto de Desarrollo Urbano y Reasentamientos Emergentes, a favor de los damnificados producto de la inundación del 6 de abril del 2010; que, del Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Tena, suscrito por la señora Mery Villacrés de Tapia, Registradora de la Propiedad con fecha 16 de febrero del 2011, se observa que el lote se encuentra libre de hipotecas y embargos; que, el artículo 446, del COOTAD, establece que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago; que, el artículo 447 del COOTAD, señala que para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverá la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; que, se debe poner en conocimiento del Concejo la presente Resolución, por así determinarlo el artículo 57 del COOTAD, cuyo predio a declararse de utilidad pública será destinado para el Proyecto de Desarrollo Urbano y

Reasentamientos Emergentes, a favor de los damnificados,

- RESUELVE:** 1. Conocer la Declaratoria de Utilidad Pública del predio propiedad de los cónyuges José Miguel Velasteguí Benalcázar e Isabel Estoquia Carvallo, ubicado en el sector El Uglo, destinado al Proyecto de Desarrollo Urbano y Reasentamientos Emergentes” a favor de los damnificados de la inundación del 6 de abril del 2010, cuya área es de 3.931 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE, con Propiedad del Consejo Provincial de Napo en 46.00 m. y Propiedad de la Escudería 4 x 4 en 162.00 m. SUR, Propiedad del señor José Velasteguí en 208.00 m. ESTE, Propiedad del señor José Velasteguí en 189.00 m; y, OESTE, Propiedad del señor José Velasteguí en 189.00 m.
2. Solicitar a la Dirección de Secretaría General proceda a notificar a los cónyuges señores José Miguel Velasteguí Benalcázar e Isabel Estoquia Carvallo, propietarios del bien declarado de utilidad pública y ocupación inmediata, a fin de que de creerlo pertinente, en el plazo de quince días hábiles presenten impugnación sobre la determinación del valor del inmueble, o de existir acuerdo concurren a la Municipalidad para suscribir la escritura pública de transferencia de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.
3. Notificar a través del señor Procurador Síndico, al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, a fin de que se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen sobre el lote declarado de utilidad pública, salvo que sea a favor del GAD Municipal de Tena.
4. Informe Jurídico 062-AJ-GAD-MT del 16 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe para la aprobación de la Urbanización de Interés Social “San Antonio”.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que se remita a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto y que allí se analice quien asume los costos de urbanización como alcantarillado, agua potable y energía eléctrica considerando que esta planificación está destinada a los damnificados del barrio El Tereré que fueron afectados por las inundaciones.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 062-AJ-GAD-MT del 16 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe para la aprobación de la Urbanización de Interés Social “San Antonio”,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis, revisión y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H15 del martes 21 de junio del 2011, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL